

Informe Financiero

Indicación al Proyecto de Ley que Establece Ley Marco de los Bomberos de Chile (Boletín N° 7897-22).

Mensaje N° 358-359

I. Antecedentes

1. La indicación tiene por objeto definir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública como ente coordinador entre la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, los Cuerpos de Bomberos y los órganos de la Administración del Estado, respecto del financiamiento y la forma de rendir cuenta de los ingresos y gastos de esas instituciones.
2. Incorpora dos artículos transitorios nuevos, el tercero establece que la Subsecretaría del Interior asumirá las actuales atribuciones de la Superintendencia de Valores y Seguros. El cuarto se refiere a la autorización al Presidente de la República para conformar, mediante uno o más decretos, el presupuesto de Bomberos en la partida presupuestaria del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

II. Efecto del proyecto de Ley sobre los Gastos Fiscales

La indicación **no irroga mayor gasto fiscal** debido a que sólo se contemplan reasignaciones de recursos entre diferentes partidas de la Ley de Presupuestos del Sector Público.


Rosanna Costa-Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

